

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PREMIO TEJER 2026**  
**RECONOCIMIENTO A INICIATIVAS DERIVADAS DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN DEL**  
**FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN WWB COLOMBIA**

**CONTENIDO**

<b>1. PRESENTACIÓN.....</b>	<b>2</b>
1.1 SOBRE LA INVESTIGACIÓN COLABORATIVA Y PARTICIPATIVA.....	2
1.2 SOBRE LA INVESTIGACIÓN APLICADA.....	3
<b>2. CAMPO TEMÁTICO: ¿QUÉ BUSCAMOS RECONOCER?.....</b>	<b>4</b>
2.1. SUBCAMPOS DE INVESTIGACIÓN.....	5
<b>3. PÚBLICO OBJETIVO.....</b>	<b>5</b>
<b>4. FASES DEL PREMIO.....</b>	<b>6</b>
<b>5. REQUISITOS DE APLICACIÓN.....</b>	<b>7</b>
5.1. INICIATIVAS DERIVADAS DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN FINALIZADOS (PREMIO TEJER)...	7
5.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA POSTULANTES.....	9
<b>6. REQUISITOS DE OTORGAMIENTO.....</b>	<b>12</b>
6.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PROPUESTAS SELECCIONADAS.....	13
<b>7. RECONOCIMIENTO ECONÓMICO Y RECURSOS DISPONIBLES.....</b>	<b>14</b>
<b>8. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN.....</b>	<b>14</b>
<b>9. PRESUPUESTO.....</b>	<b>16</b>
9.1 RUBROS FINANCIABLES.....	17
9.2. RUBROS NO FINANCIABLES.....	18
9.3. TOPES DE FINANCIACIÓN POR RUBRO.....	19
9.4. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y ASUNCIÓN DE COSTOS EXCEDENTES.....	20
<b>10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....</b>	<b>21</b>
<b>11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....</b>	<b>22</b>
<b>12. CRONOGRAMA.....</b>	<b>23</b>
<b>13. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES.....</b>	<b>23</b>
<b>14. DERECHOS DE AUTOR.....</b>	<b>24</b>
14.1. ATRIBUCIÓN Y RECONOCIMIENTO:.....	24
<b>15. DECLARACIONES.....</b>	<b>24</b>
<b>16. MAYOR INFORMACIÓN.....</b>	<b>25</b>

## 1. PRESENTACIÓN

La Fundación WWB Colombia, en el marco de su misión de fomentar la generación, circulación y uso del conocimiento para contribuir al cierre de brechas de desigualdad que afectan a las mujeres, presenta el Premio TEJER - Un impulso a la investigación que permanece, como una iniciativa del Fondo para la Investigación.

El Premio TEJER está orientado al reconocimiento, visibilización y fortalecimiento de iniciativas construidas entre personas egresadas y comunidades vinculadas a procesos de investigación que fueron previamente desarrollados en la Región Pacífico colombiano, los cuales han contribuido a la generación de conocimiento situado, la participación comunitaria y la transformación de las condiciones de vida de las mujeres en los territorios. Este enfoque reconoce la investigación en red y robustece la sostenibilidad de sus resultados en cada territorio.

En este sentido, la convocatoria apoyará iniciativas derivadas de procesos de investigación previamente financiados por el Fondo para la Investigación de la Fundación WWB Colombia, que evidencien aportes concretos a la comprensión y transformación de las brechas de desigualdad que afectan a las mujeres, así como procesos de trabajo colaborativo, apropiación social del conocimiento y fortalecimiento territorial. Las iniciativas postuladas deberán mantener el enfoque de investigación participativa-colaborativa o investigación aplicada desarrollado durante el proceso financiado originalmente por el Fondo para la Investigación.

### 1.1 SOBRE LA INVESTIGACIÓN COLABORATIVA Y PARTICIPATIVA

La investigación-acción participativa (IAP) es una metodología y perspectiva de investigación y acción que busca promover el ejercicio de la investigación como herramienta de cambio social, mediante la participación activa de las personas involucradas en el proceso de generación de conocimiento, desde el diseño del proyecto, la obtención de los datos, hasta las acciones que resultan del proceso (Fals-Borda, 2015: 320). El objetivo final de la IAP es que los miembros de los grupos social y económicamente en situación de desventaja tengan una participación activa en la gestión de sus organizaciones y sus comunidades, y que puedan ejercer influencia en los procesos que afectan directa o indirectamente su calidad de vida y ejercicio de autodeterminación.

Según Rodrigo Contreras (2002: 11), la IAP es una herramienta para la generación de conciencia y difusión del conocimiento. Permite operativizar los procesos de investigación para cambiar la realidad. El autor plantea los siguientes objetivos para la IAP:

- Fomentar la producción colectiva de conocimiento, donde se quiebre el monopolio del saber y la información, que históricamente han tenido los académicos al hacer investigación, y que estos sean patrimonio tanto del académico-investigador como de las comunidades-investigadoras;
- Fomentar el análisis colectivo de la información;
- Promover el análisis crítico de la información, buscando las causas de los fenómenos, sus manifestaciones, y posibles rutas de acción a seguir;

- Buscar la relación entre los problemas individuales y los problemas colectivos, así como entre los funcionales y los estructurales, como elemento fundamental para la búsqueda de soluciones colectivas a los problemas experimentados.

El BID sugiere numerosos beneficios de promover la participación comunitaria en procesos de investigación (1997). En primer lugar, se reduce el costo de la obtención de datos, y se maximiza su pertinencia con respecto a las problemáticas identificadas por las comunidades. En segundo lugar, puede ser útil en la gestión de conflictos comunitarios al crear una base común de negociación y acción, reduciendo así mismo el costo de supervisión sobre la ejecución de acciones derivadas del proceso de investigación. En tercer lugar, promueve el compromiso de los actores involucrados para el cambio social. Esto porque las personas identifican un propósito común al generar y analizar conjuntamente información por ellos recogida, estableciendo prioridades y desarrollando estrategias. Cuando las personas tienen un mayor sentido de pertenencia por los proyectos que se desarrollan en su contexto, tienen una mayor disposición a vencer los obstáculos. En cuarto lugar, la participación puede fortalecer la capacidad de las instituciones locales para autogestión, cuando se les involucra en el proceso. Finalmente, los colectivos involucrados pueden hacer seguimiento a los proyectos que se adelantan en sus territorios y determinar si se están implementando de forma equitativa, permitiendo la exigencia de acciones correctivas.

Se espera que los proyectos de investigación participativa y colaborativa presentados a esta convocatoria partan de una definición conjunta de objetivos del proceso de investigación y específicamente del alcance de la relación entre personas investigadoras académicas y organizaciones/colectivos/investigadoras/es comunitarias/os. En este sentido, y con base en los postulados de la IAP (BID, 1997), se sugiere considerar:

1. Identificar objetivos conjuntos del proceso de investigación.
2. Establecer acuerdos claros en cuanto a los alcances, responsabilidades, derechos, mecanismos de generación de consensos y resolución de conflictos, administración de los recursos (de distinto tipo), resultados y productos esperados, entre otros.
3. Evitar la simplificación de los colectivos en una representación o voz autorizada.
4. Reconocer las relaciones de poder, divisiones, diferentes intereses y diversas voces existentes dentro de los colectivos vinculados, tanto desde quien investiga en la academia como desde las organizaciones/colectivos/investigadoras/es comunitarias/os.
5. Revisar periódicamente (al menos una vez antes de presentar informe de avance y finalización) la validez de los acuerdos alcanzados y reorientar esfuerzos a nuevos objetivos/relaciones/responsabilidades acordadas.
6. Evaluar al final del proceso los resultados generados y lecciones aprendidas, determinando, según el caso, necesidades de IAP en un ciclo subsecuente.

## 1.2 SOBRE LA INVESTIGACIÓN APLICADA

Según el manual de Frascati, "la investigación aplicada está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo o propósito específico práctico. Se emprende para determinar los posibles usos de los resultados de la investigación básica, o para determinar nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos específicos predeterminados. Este tipo de investigación implica la consideración de todo el conocimiento existente y su profundización, en un intento de solucionar problemas específicos" (OCDE, 2015: p.54).

Así, este tipo de investigación se orienta hacia la construcción o desarrollo de nuevos conocimientos con el fin de dar solución a una necesidad específica identificada a partir de hallazgos y evidencias sustentadas en investigaciones previas, lo que en el caso de la presente convocatoria se relaciona con las comunidades y territorios de la región Pacífico colombiana. Para alcanzar dicha meta se deben considerar todos los conocimientos existentes y disponibles con el fin de dar solución a la situación problema identificada, así como la participación, apropiación del conocimiento y consentimiento completamente informado de la comunidad con la que se trabajará.

## 2. CAMPO TEMÁTICO: ¿QUÉ BUSCAMOS RECONOCER?

El Premio TEJER busca exaltar iniciativas de investigación que no se limitan a observar la realidad, sino que se sumergen en ella para transformarla. Así, busca reconocer proyectos nacidos de la investigación participativa y colaborativa, o aplicada, previamente apoyados por el Fondo para la Investigación, que hayan contribuido a la generación de conocimiento situado, la comprensión de las dinámicas de desigualdad que afectan a las mujeres y el fortalecimiento de capacidades territoriales y comunitarias en la Región Pacífico colombiano.

Entendemos que las brechas que afectan a las mujeres rurales no son hechos aislados, sino barreras estructurales históricas que limitan su acceso a recursos, derechos y participación. Por ello, este premio valora el conocimiento que se construye "desde y con" el territorio. Así, buscamos proyectos que hayan marcado una diferencia a través de:

- **Análisis Crítico:** Investigaciones que expliquen cómo funcionan las desigualdades sociales, económicas y culturales en el territorio.
- **Saberes Locales:** Procesos que fortalezcan las capacidades y la organización comunitaria como base para crear conocimiento propio.
- **Transformación Real:** Acciones que promuevan la autonomía, el bienestar y el cambio social en la vida de las mujeres del Pacífico.

Este enfoque se articula de manera transversal con los campos de trabajo priorizados por el Fondo para la Investigación de la Fundación WWB Colombia, integrando de forma interrelacionada las dimensiones de:

- Género
- Emprendimiento
- Inclusión financiera
- Población en situación de vulnerabilidad
- Salud sexual y reproductiva
- Cuidado

Estos campos se entienden en coherencia con la naturaleza territorial, comunitaria y participativa de los procesos reconocidos por el Premio. De esta manera, el Premio TEJER aborda la comprensión de las desigualdades de género en contextos rurales del Pacífico colombiano y

reconoce las iniciativas que, desde los territorios, aportan a su transformación mediante experiencias situadas, colaborativas e interdisciplinarias.

## 2.1. SUBCAMPOS DE INVESTIGACIÓN

En coherencia con el enfoque del Premio TEJER 2026, las iniciativas postuladas deberán evidenciar aportes al cierre de brechas de desigualdad que afectan a las mujeres, a partir de resultados, aprendizajes y transformaciones territoriales desarrolladas de manera colaborativa entre personas egresadas y comunidades vinculadas al proceso de investigación.

De manera orientadora y no restrictiva, las iniciativas podrán abordar alguno de estos subcampos: liderazgo comunitario y gobernanza local, violencias basadas en género, sostenibilidad territorial; producción y comercialización de alimentos locales, economía social y modelos empresariales comunitarios, emprendimientos y negocios verdes; migración y desplazamiento, acceso a servicios y brechas multidimensionales (sociales, ambientales, económicas, de seguridad e infraestructura); educación financiera y microfinanzas, innovación financiera y digital; salud materna y reproductiva, acceso a servicios de salud en la ruralidad, enfoques interculturales en salud; organización social del cuidado, reconocimiento del cuidado comunitario, soberanía alimentaria, sostenibilidad del territorio y dignificación del cuidado.

## 3. PÚBLICO OBJETIVO

El Premio TEJER está dirigido exclusivamente a personas egresadas del Fondo para la Investigación de la Fundación WWB Colombia cuyos proyectos de investigación hayan sido previamente financiados, ejecutados y cerrados de manera satisfactoria en el marco de las convocatorias del Fondo.

La convocatoria está dirigida a personas egresadas que, junto con las comunidades vinculadas al proceso de investigación previamente financiado, hayan construido iniciativas con impacto territorial verificable, participación comunitaria y apropiación social del conocimiento. El reconocimiento busca visibilizar y fortalecer procesos desarrollados en red, en los cuales la articulación entre investigación y comunidad haya contribuido a transformaciones territoriales concretas.

Las personas postulantes deberán haber cumplido satisfactoriamente los compromisos adquiridos con el Fondo para la Investigación y evidenciar continuidad, coherencia y compromiso con el trabajo territorial y comunitario derivado del proceso de investigación desarrollado.

#### 4. FASES DEL PREMIO<sup>1</sup>

El Premio TEJER se desarrollará en siete etapas que se detallan a continuación:

Fase	Descripción
1. Aplicación	Diligenciamiento del formulario oficial y la carga de los documentos requeridos en la plataforma definida por la Fundación WWB Colombia
2. Evaluación	Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de elegibilidad, la coherencia documental y la completitud de la información presentada. Jurados externos y comité evaluador valoran las postulaciones según la rúbrica y lineamientos institucionales
3. Otorgamiento	Manifestación formal de la aceptación del reconocimiento y remisión de documentación para formalizar el premio por parte de las personas seleccionadas. La Fundación WWB validará administrativa, jurídica y financieramente la documentación presentada, y verificará condiciones de elegibilidad.
4. Legalización	Suscripción del Contrato de Aporte Condicionado entre la Fundación WWB Colombia y las personas beneficiarias y presentación de documentación requerida
5. Seguimiento a la ejecución	Desarrollo de las iniciativas reconocidas durante seis (6) meses, contados a partir del desembolso del reconocimiento económico, y revisión de su implementación a través de reuniones periódicas.  El incumplimiento de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a las medidas previstas en el Contrato de Aporte Condicionado. <sup>2</sup>
6. Cierre	Entrega, revisión y aprobación de los productos, informe final, soportes y evidencias de implementación como material audiovisual (fotográfico, sonoro o de video); verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y liquidación del contrato, en un plazo máximo de dos (2) meses calendario.

<sup>1</sup> El listado completo de periodos de la convocatoria 2026 podrá consultarse en la página web del Fondo para la Investigación <https://fondoparalainvestigacion.fundacionwwbcolombia.org/proyecto/>

<sup>2</sup> Para el detalle de obligaciones, productos, condiciones de ejecución, seguimiento y cierre, podrá consultar el Reglamento de Ejecución en la página web del Fondo para la Investigación <https://fondoparalainvestigacion.fundacionwwbcolombia.org/proyecto/>

7. Post-cierre	Atención a solicitudes de información y participación en instrumentos de seguimiento como encuestas, ejercicios de retroalimentación o sistematización de experiencias para identificar aprendizajes, medir resultados e impactos, y mejorar los procesos asociados a la Fundación WWB.
----------------	---

## 5. REQUISITOS DE APLICACIÓN

### 5.1. INICIATIVAS DERIVADAS DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN FINALIZADOS (PREMIO TEJER)

Podrán postularse al Premio TEJER las personas que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos a continuación:

**1. Condición de egreso del Fondo para la Investigación:** Ser egresada o egresado de alguna de las modalidades del Fondo para la Investigación de la Fundación WWB Colombia, y haber finalizado y cerrado formalmente el proceso de investigación previamente apoyado por el Fondo. Es decir, que dicho proyecto cuente con cierre técnico, académico y administrativo dentro del Fondo.

**2. Iniciativa derivada de la investigación culminada:** Contar con una experiencia, producto o proceso de apropiación del conocimiento que sea resultado directo o derivado de un proceso de investigación previamente finalizado y financiado por el Fondo. Dicha iniciativa deberá evidenciar su desarrollo en territorios de la región Pacífico colombiano (Chocó, Valle del Cauca, Cauca y/o Nariño), y estar orientada a la transformación social, comunitaria, organizativa o territorial. Se trata de una iniciativa ya implementada o desarrollada, con resultados verificables.

**3. Coherencia con la trayectoria investigativa:** La iniciativa postulada debe guardar coherencia conceptual, metodológica o temática con el proceso de investigación del cual se deriva, evidenciando continuidad, apropiación o transferencia de conocimiento hacia actores comunitarios, organizativos o institucionales.

**4. No duplicidad de iniciativas:** No serán elegibles iniciativas que correspondan a la réplica directa del proyecto de investigación original sin procesos de apropiación, transferencia o desarrollo adicional claramente demostrados. La iniciativa deberá evidenciar evolución, implementación o apropiación del conocimiento más allá del proyecto financiado inicialmente por el Fondo.

**5. Cierre formal del proceso de investigación:** La iniciativa deberá derivarse de un proceso de investigación que cuente con acta de cierre aprobada por la Fundación WWB Colombia,

incluyendo cumplimiento de productos e informes finales. No serán elegibles iniciativas asociadas a proyectos sin cierre técnico, académico y administrativo.

**6. Vinculación y participación comunitaria en la iniciativa:** La iniciativa postulada deberá contar con respaldo, vinculación y participación verificable de actores comunitarios, organizaciones sociales, colectivos o liderazgos territoriales relacionados con el proceso de investigación del cual se deriva.

La participación comunitaria deberá evidenciarse al menos en uno de los siguientes niveles:

- Implementación o desarrollo de la iniciativa en territorio.
- Apropiación social del conocimiento o uso de resultados.
- Participación en procesos de validación, socialización o retroalimentación.
- Incidencia en la transformación social, organizativa o comunitaria del territorio.

La postulación requiere identificar claramente los actores comunitarios involucrados, describir su rol dentro del proceso y evidenciar que la iniciativa no corresponde exclusivamente a un ejercicio individual o académico desvinculado del territorio. El cumplimiento de este requisito constituye una condición obligatoria de elegibilidad para la postulación al Premio TEJER.

**7. Postulación de la iniciativa y compromiso con la difusión y el diálogo de saberes:** La persona postulante deberá presentar su iniciativa mediante el formulario oficial del Premio TEJER, asegurando la inclusión de información que permita evidenciar su origen, desarrollo e impacto como resultado de un proceso de investigación previamente culminado en el marco del Fondo para la Investigación de la Fundación WWB Colombia.

En este sentido, la postulación deberá contener:

- Descripción de las acciones posteriores a la culminación del proyecto de investigación apoyado por el Fondo para la investigación, incluyendo procesos de continuidad, apropiación territorial y potencial de fortalecimiento o escalabilidad de la iniciativa derivada.
- Descripción de la iniciativa que se busca desarrollar con el recurso económico y su relación directa con el proceso de investigación culminado.
- Resultados, productos, aprendizajes o transformaciones que se buscan generar en el marco de la iniciativa.
- Evidencias de implementación, apropiación social del conocimiento o circulación de resultados en los territorios.
- Relación explícita con los territorios del Pacífico colombiano (Chocó, Valle del Cauca, Cauca y/o Nariño) y otros departamentos.
- Identificación de actores involucrados, incluyendo comunidades, organizaciones sociales, colectivos o instituciones.

Adicionalmente, la persona postulante deberá incorporar un compromiso explícito con la difusión y el diálogo de saberes, el cual constituye un componente obligatorio del Premio TEJER. Este compromiso busca fortalecer la circulación del conocimiento y la interacción entre la academia, la Fundación y las comunidades participantes y se traduce en la realización de mínimo dos (2) actividades de socialización de resultados y aprendizajes, las cuales deberán estar previstas en el ejercicio de planeación presentado durante la postulación:

- Primera actividad: socialización con la Fundación WWB Colombia, cuya fecha será definida de manera conjunta.
- Segunda actividad: socialización final de la iniciativa, a realizarse al cierre del proceso, con participación de la comunidad vinculada.

Ambas actividades deberán promover el diálogo de saberes, la participación activa de las comunidades y la apropiación social del conocimiento. En cada espacio se deberá garantizar la participación de al menos dos (2) personas pertenecientes a la comunidad u organización social vinculada a la iniciativa.

**8. Hoja de vida del/la postulante:** La persona postulante deberá contar con una trayectoria académica, investigativa, profesional, comunitaria o social pertinente y verificable, relacionada con el desarrollo, implementación o fortalecimiento de la iniciativa presentada. Esta trayectoria deberá evidenciar experiencia, participación en procesos y trabajo territorial alineados con los objetivos del Premio TEJER.<sup>3</sup>

**9. Autorización para el tratamiento de datos personales:** La persona postulante deberá diligenciar, firmar y adjuntar el formulario de autorización para el tratamiento de datos personales, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos y a las políticas de la Fundación WWB Colombia. Este documento constituye un requisito obligatorio para la postulación y su ausencia impedirá continuar con el proceso de evaluación.

**10. Integridad y ausencia de inhabilidades:** La persona postulante no deberá presentar incumplimientos contractuales vigentes ni procesos de reintegro pendientes con la Fundación WWB Colombia, ni encontrarse inhabilitada para participar en convocatorias del Fondo para la Investigación. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la no elegibilidad de la postulación.

## 5.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA POSTULANTES

Las personas postulantes deberán adjuntar en la plataforma de postulación del Premio TEJER los

---

<sup>3</sup>Se recomienda que este requisito contenga información clara, completa y verificable que permita valorar la trayectoria académica, laboral y profesional, los años de experiencia en investigación, las áreas de formación pertinentes, la experiencia en investigación y en otros ámbitos que evidencien capacidades para la ejecución de la iniciativa, el trabajo con comunidades u organizaciones sociales, así como la participación en eventos académicos, espacios de divulgación del conocimiento y/o iniciativas de incidencia, apropiación social del conocimiento o acción social.

siguientes documentos, en los formatos establecidos cuando aplique. Todos los documentos deberán ser legibles, estar completos y corresponder tanto al proceso de investigación previamente financiado como a la iniciativa presentada en el marco del Premio. La ausencia de cualquiera de los documentos obligatorios dará lugar a la exclusión de la postulación.

1. **Formulario de postulación del Premio TEJER:** debe estar completamente diligenciado en la plataforma.
2. **Hoja de vida del/la postulante:** La persona postulante deberá adjuntar su hoja de vida actualizada como documento soporte del requisito establecido en el numeral 8 del punto 5.1. Este documento deberá estar completo, ser legible y contener información suficiente que permita verificar y valorar la trayectoria académica, investigativa, profesional, comunitaria o social relacionada con la iniciativa postulada. No se exige un formato específico.
3. **Soporte del proceso de investigación financiado**
  - Informe final aprobado del proyecto financiado por el Fondo para la Investigación de la Fundación WWB Colombia.
4. **Síntesis del proceso de investigación e iniciativa derivada:** resumen ejecutivo actualizado del proceso (máximo 2 páginas), que incluya:
  - Problema abordado.
  - Metodología implementada.
  - Resultados principales.
  - Impacto territorial.
  - Principales aprendizajes.
  - Continuidad o proyección de la iniciativa derivada del proceso de investigación.
5. **Plan de uso del reconocimiento económico:** documento diligenciado en el formato oficial (plantilla institucional), en el que se describan las acciones de fortalecimiento, continuidad, socialización o apropiación social del conocimiento a desarrollar conjuntamente entre la persona egresada y la comunidad vinculada al proceso. Estos elementos no corresponden a la formulación de un nuevo proyecto, sino a la proyección del uso del reconocimiento sobre una iniciativa ya existente. El formato incluye:
  - Objetivo del uso de los recursos
  - Actividades a desarrollar
  - Beneficiarios
  - Resultados esperados
  - Indicador de seguimiento
  - Cronograma de actividades de la iniciativa derivada del proceso de investigación

- 6. Presupuesto detallado del uso del recurso,** diligenciado en el formato oficial en Excel, articulado con el cronograma y las actividades propuestas. Este plan no corresponde a la formulación de un nuevo proyecto de investigación, sino a la proyección financiera del reconocimiento económico sobre una iniciativa previamente apoyada por el Fondo, con el fin de fortalecer, ampliar o visibilizar sus resultados en el territorio.
- 7. Carta de validación comunitaria:** La persona postulante deberá adjuntar una carta de validación comunitaria como soporte del requisito establecido en el numeral 6 del punto 5.1. Esta carta deberá estar suscrita por un actor comunitario, organización social o colectivo vinculado a la iniciativa y deberá evidenciar el respaldo a la misma, la participación de la comunidad, su rol en el desarrollo del proceso y su implementación o apropiación en el territorio.

El documento deberá ser legible, contener información verificable y permitir establecer la relación entre la comunidad y la iniciativa postulada. Su ausencia dará lugar a la no elegibilidad de la postulación.

- 8. Evidencias de la iniciativa:** La postulación deberá adjuntar evidencias complementarias que permitan verificar la implementación, participación comunitaria y apropiación territorial de la iniciativa, tales como registros fotográficos o audiovisuales con testimonios, actas de encuentros, piezas de socialización, productos derivados, materiales pedagógicos o enlaces digitales, cuando aplique.

**9. Soportes administrativos y legales:**

- Formulario de autorización para el tratamiento de datos personales, debidamente firmado.
- Declaración de veracidad de la información y ausencia de conflictos de interés (según formato institucional).

**9. Soportes académicos (cuando aplique):** Cuando exista articulación con procesos académicos, investigativos o formativos, o se identifiquen roles de acompañamiento académico o liderazgo metodológico, deberán adjuntarse:

- Hoja de vida del/la supervisor/a académico/a.
- Hoja de vida del/la investigador/a comunitario/a (incluyendo rol, organización y datos de contacto).

En iniciativas basadas en procesos colectivos no es necesario presentar soportes académicos; es suficiente el aval organizativo y los soportes de participación territorial. Tampoco es obligatorio contar con figuras académicas o roles investigativos individualizados.

Parágrafo 1. La Fundación WWB Colombia podrá solicitar documentación adicional o aclaraciones

cuando lo considere necesario para la verificación técnica, jurídica o territorial de la postulación.

Parágrafo 2. La presentación incompleta de documentos, la inconsistencia en la información o la detección de falsedad dará lugar a la exclusión del proceso y podrá acarrear la revocatoria del reconocimiento en caso de haber sido otorgado.

## 6. REQUISITOS DE OTORGAMIENTO

Una vez publicados los resultados oficiales del Premio TEJER, las personas seleccionadas para recibir el reconocimiento económico, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. **Selección formal:** La iniciativa deberá haber sido seleccionada como ganadora dentro de las categorías definidas en la convocatoria del Premio TEJER.
2. **Cumplimiento de condiciones habilitantes:** La persona ganadora deberá cumplir de manera completa, oportuna y verificable con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos para la formalización del reconocimiento, incluyendo la suscripción de los documentos requeridos por la Fundación WWB Colombia.
3. **Gestión documental:** Entrega de avales, soportes y documentos requeridos para la etapa de formalización dentro de los plazos establecidos.
4. **Naturaleza del reconocimiento:** La asignación del reconocimiento económico del Premio TEJER está sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y en los documentos de formalización. La selección como ganador/a no implica, por sí misma, la entrega automática del reconocimiento, el cual estará condicionado a la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas.

Para que la entrega del Premio TEJER se haga efectiva, la persona seleccionada deberá cumplir de manera satisfactoria, completa y dentro de los plazos definidos, con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos tras la publicación de resultados, incluyendo la suscripción de documentos para la formalización del reconocimiento.

La Fundación WWB Colombia se reserva el derecho de suspender, condicionar o no efectuar total o parcialmente la entrega del reconocimiento económico cuando, de manera objetiva y verificable, se evidencie el incumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria o en la etapa de formalización, la inexactitud o falta de veracidad en la información suministrada, la no suscripción o cumplimiento de los documentos requeridos, la existencia de restricciones de tipo técnico, administrativo, jurídico o presupuestal, o cualquier otra circunstancia que impida o desaconseje la entrega del reconocimiento.

Asimismo, la Fundación WWB Colombia podrá adoptar decisiones sobre la entrega del reconocimiento económico en función de condiciones institucionales, estratégicas, presupuestales o financieras, incluyendo ajustes en la asignación general de recursos o en la

planeación del Premio TEJER. Lo anterior no implicará modificaciones en los valores ya adjudicados, salvo circunstancias excepcionales debidamente justificadas e informadas oportunamente. Estas decisiones responden a criterios institucionales y de gestión del Premio TEJER, y no darán lugar a reclamaciones, indemnizaciones o compensaciones.

## 6.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PROPUESTAS SELECCIONADAS

Las personas seleccionadas deberán presentar la siguiente documentación para la formalización y entrega del reconocimiento económico del Premio TEJER:

**6.1.1. Formato de aceptación del reconocimiento económico:** Documento debidamente diligenciado y firmado, conforme al formato oficial dispuesto por la Fundación WWB Colombia.

**6.1.2. Formato de uso del reconocimiento económico:** Documento que consolida la versión final del plan de destinación del recurso otorgado, elaborado a partir de los potenciales ajustes o precisiones solicitadas por la Fundación WWB Colombia. Deberá incluir como mínimo:

- Objetivo del uso del reconocimiento.
- Actividades previstas.
- Actores involucrados.
- Resultados esperados.
- Cronograma general de implementación.
- Presupuesto final aprobado.

**6.1.3. Soporte de articulación territorial y comunitaria:** Carta emitida por una organización, comunidad o colectivo vinculado a la iniciativa, que evidencie:

- Participación de la comunidad en la iniciativa derivada de la investigación
- Relación del proceso con el territorio (Chocó, Valle del Cauca, Cauca y/o Nariño)
- Descripción del rol de la comunidad en la implementación, apropiación o circulación del conocimiento
- Aval a la postulación o reconocimiento dentro del Premio TEJER

**6.1.4. Certificación de cuenta bancaria:** Certificado de cuenta bancaria activa a nombre de la persona seleccionada, expedido por una entidad financiera, para la entrega del reconocimiento económico.

**6.1.5. Declaración de veracidad y no conflictos de interés:** Documento firmado en el que la persona seleccionada declare

- Que la información suministrada es veraz y verificable
- Que no presenta conflictos de interés con la Fundación WWB Colombia
- Que no tiene inhabilidades vigentes para recibir el reconocimiento.

**6.1.6. Autorización para el tratamiento de datos personales:** Formato debidamente diligenciado y firmado conforme a la normativa vigente en protección de datos personales.

**6.1.7. Evidencias de la iniciativa (las que apliquen):** Soportes que den cuenta de la iniciativa derivada de la investigación culminada, tales como:

- Fotografías y/o vídeos
- Productos de apropiación social del conocimiento
- Publicaciones o materiales de divulgación
- Actas o registros comunitarios
- Otros soportes verificables de implementación o circulación del conocimiento

La Fundación WWB Colombia podrá solicitar información o documentación adicional cuando lo considere necesario para verificar la coherencia, la trazabilidad y el cumplimiento de los requisitos del Premio TEJER.

## 7. RECONOCIMIENTO ECONÓMICO Y RECURSOS DISPONIBLES

La Fundación WWB Colombia otorgará dos (2) reconocimientos económicos de treinta millones de pesos colombianos (COP \$30.000.000) cada uno, para un total de sesenta millones de pesos (COP \$60.000.000) para ser ejecutados durante seis (6) meses.

El Premio TEJER se concibe como un reconocimiento institucional que incluye un reconocimiento económico bajo la modalidad de aporte condicionado, orientado a fortalecer, proyectar y dar continuidad a procesos e iniciativas derivadas de investigaciones construidas con las comunidades y los territorios. Más que financiar proyectos en curso, el Premio busca potenciar iniciativas derivadas de procesos ya desarrollados, reconociendo sus aprendizajes, su impacto territorial y su capacidad de seguir generando transformaciones colectivas. En este sentido, el reconocimiento promueve:

- El fortalecimiento de iniciativas surgidas a partir de la investigación participativa/colaborativa y aplicada.
- La proyección y la sostenibilidad de los procesos más allá de su fase investigativa.
- La visibilidad y la validación de los conocimientos construidos colectivamente.

El uso del recurso deberá responder a criterios de pertinencia territorial, fortalecimiento colectivo, circulación de aprendizajes y consolidación de capacidades locales.

## 8. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN

Las postulaciones al Premio TEJER 2026 deberán diligenciarse exclusivamente a través del formulario web dispuesto por el Fondo para la Investigación de la Fundación WWB Colombia. La

información registrada será la base para la evaluación, en función de su impacto en el territorio, participación comunitaria, uso del conocimiento generado con el proceso de investigación previamente desarrollado y contribución al cierre de brechas de desigualdad que afectan a las mujeres en el Pacífico colombiano. La postulación deberá contener:

### **1. Información general del proceso previo**

- Título del proyecto financiado por el Fondo para la Investigación
- Año de convocatoria
- Modalidad de participación
- Fecha de inicio y finalización
- Ubicación territorial (departamento y municipio)

### **2. Información del equipo investigador**

- Nombre del/la investigador/a principal
- Institución de adscripción
- Rol desempeñado en el proceso
- Datos de contacto

### **3. Participación comunitaria**

- Identificación de la comunidad, organización o colectivo vinculado
- Nombre del/la líder comunitario/a (cuando aplique)
- Descripción del rol de la comunidad en el proceso
- Tiempo de vinculación y tipo de participación

### **4. Descripción del proceso de investigación previamente desarrollado**

Este apartado tiene como propósito describir el proceso de investigación financiado previamente por el Fondo para la Investigación de la Fundación WWB Colombia, enfatizando su contexto, enfoque metodológico, aprendizajes y aportes territoriales. La información presentada debe centrarse en el proceso ya ejecutado y no en las acciones de fortalecimiento proyectadas en el marco del Premio TEJER. Incluya brevemente:

- Problemática o necesidad territorial abordada.
- Enfoque metodológico implementado y formas de participación comunitaria.
- Principales resultados, aprendizajes y transformaciones derivadas del proceso investigativo.

### **5. Resultados e impacto (alcance del proceso desarrollado y de la iniciativa derivada)**

Este apartado recoge los resultados derivados del proceso de investigación y de las acciones de fortalecimiento, continuidad o apropiación desarrolladas conjuntamente con la comunidad,

evidenciando cambios, aprendizajes y efectos generados en el territorio hasta el momento de la postulación.

- Impacto territorial verificable (efectos, cambios y significados).
- Participación y fortalecimiento comunitario durante el desarrollo del proceso.
- Incorporación del enfoque de género e interseccionalidad en el proceso y sus resultados.
- Estrategias de apropiación social del conocimiento implementadas.
- Continuidad, proyección o fortalecimiento de la iniciativa en el territorio.

## 6. Proyección y continuidad de la iniciativa

La persona postulante debe señalar cómo se dará continuidad, fortalecerá o hará un escalamiento del proceso en el territorio. Esto incluye:

- Descripción de la continuidad del proceso a partir de los resultados obtenidos
- Potencial de sostenibilidad o escalabilidad de la iniciativa
- Estrategias de fortalecimiento de la participación comunitaria en el tiempo
- Proyección del uso y la circulación del conocimiento generado
- Alianzas existentes y oportunidades de articulación a futuro

## 7. Uso del reconocimiento económico

- Propuesta de uso del incentivo
- Justificación en función del fortalecimiento de la iniciativa
- Actividades a desarrollar, beneficiarios y resultados esperados

**Parágrafo 1.** La Fundación WWB Colombia podrá solicitar información adicional o aclaraciones que considere necesarias para la verificación técnica o jurídica de la postulación.

**Parágrafo 2.** La presentación incompleta de la información, inconsistencias o la detección de falsedad dará lugar a la exclusión inmediata del proceso y podrá acarrear la revocatoria del reconocimiento en caso de haber sido otorgado.

## 9. PRESUPUESTO

El reconocimiento económico otorgado en el marco del Premio TEJER 2026 deberá destinarse exclusivamente al fortalecimiento, implementación, sostenibilidad o proyección de la iniciativa reconocida. Este recurso no está orientado a la ejecución de nuevos proyectos de investigación, sino a potenciar procesos ya desarrollados, favoreciendo su consolidación, escalabilidad, apropiación social y continuidad en el territorio.

La entrega del reconocimiento estará sujeta al cumplimiento de los requisitos de legalización establecidos por la Fundación WWB Colombia. Las personas ganadoras deberán presentar un plan

de uso del recurso y un presupuesto detallado, los cuales deberán estar alineados con las actividades propuestas y serán objeto de seguimiento institucional.

## 9.1 RUBROS FINANCIABLES

Los recursos del Premio TEJER 2026 deberán destinarse exclusivamente a los rubros definidos para el fortalecimiento, proyección y sostenibilidad de las iniciativas postuladas. El uso de los recursos deberá estar alineado con la naturaleza del proceso (investigación aplicada o participativa/comunitaria) y responder a criterios de pertinencia territorial, uso colectivo, fortalecimiento de capacidades y apropiación social del conocimiento.

A continuación, se presentan los rubros autorizados:

- Transporte: desplazamientos desde, hacia y dentro del territorio para el desarrollo de actividades de la iniciativa.
- Alojamiento: hospedaje requerido para la implementación de actividades en territorio.
- Alimentación: provisión de alimentos durante encuentros, talleres o actividades (no incluye bebidas alcohólicas ni gastos personales).
- Gestión de información: organización, depuración, sistematización analítica, bases de datos, codificación, consolidación y análisis de la información generada en el proceso.
- Sistematización y transcripción: registro operativo y documental de contenidos primarios, incluyendo transcripción de entrevistas, memorias de encuentros, relatorías, actas y ordenamiento inicial de evidencias.
- Validaciones, pruebas o pilotos: implementación de pruebas, ajustes o fortalecimiento de metodologías, procesos o soluciones.
- Desarrollo de prototipos o herramientas: diseño y producción de metodologías, dispositivos, contenidos o soluciones derivadas del proceso.
- Servicios técnicos o especializados: contratación de capacidades técnicas específicas para el desarrollo o fortalecimiento de la iniciativa.
- Licencias de software: herramientas digitales necesarias para análisis, diseño o producción.
- Equipos: compra o alquiler de equipos estrictamente necesarios para la implementación o sostenibilidad del proceso.
- Reconocimiento a participantes comunitarios: apoyos económicos o en especie para personas de la comunidad vinculadas a la iniciativa.
- Servicios de cuidado de hijos/as: apoyo para facilitar la participación, especialmente de mujeres.
- Actividades de circulación y socialización: encuentros, eventos, muestras o espacios de intercambio de saberes (presenciales o virtuales).
- Materiales para actividades: insumos pedagógicos, logísticos o metodológicos necesarios para la implementación en territorio.
- Servicios logísticos: alquiler de espacios, equipos y apoyo logístico para el desarrollo de

- actividades colectivas.
- Desarrollo de cursos o talleres: acciones de transferencia de conocimiento, formación o apropiación social.
- Honorarios por servicios externos: contratación de apoyo técnico puntual (no aplica para el/la líder ni el equipo base).
- Costos de gestión y coordinación: actividades de coordinación, seguimiento y soporte administrativo del proceso.

**Parágrafo 1.** Los porcentajes máximos por rubro se regirán por lo establecido en la tabla de Rubros Autorizados - Premio TEJER, diferenciando entre iniciativas de investigación aplicada y participativa/comunitaria.

**Parágrafo 2.** Todos los gastos deberán estar debidamente justificados y corresponder a bienes y servicios necesarios para el fortalecimiento, sostenibilidad o proyección de la iniciativa.

## 9.2. RUBROS NO FINANCIABLES

El Premio TEJER 2026 no financiará gastos que no estén directamente relacionados con el fortalecimiento, proyección o sostenibilidad de la iniciativa postulada, ni aquellos de carácter personal o no justificables, como los siguientes conceptos:

### 1. Gastos personales y obligaciones individuales

- Impuestos personales, seguridad social o costos asociados a riesgos cambiarios.
- Matrículas académicas, gastos personales de la persona beneficiaria o de terceros no vinculados a la iniciativa.
- Costos asociados a la afiliación o pago a sistemas de salud.

### 2. Remuneraciones no permitidas

- Honorarios o pagos al/la líder de la iniciativa o a integrantes del equipo base, que no correspondan a servicios externos claramente justificados.
- Honorarios de supervisores/as académicos/as o gastos asociados a su participación.

### 3. Gastos no alineados con el propósito del Premio

- Actividades o costos no relacionados con el fortalecimiento, implementación, apropiación o proyección de la iniciativa.
- Gastos de publicación académica de resultados (artículos, libros u otros productos editoriales).

### 4. Gastos fuera del alcance temporal del reconocimiento

- Gastos ejecutados con anterioridad a la asignación del reconocimiento económico.

Parágrafo 1. El uso del recurso deberá estar alineado con los rubros financiables definidos en la sección 9.1 y con el plan de uso del reconocimiento económico presentado.

### 9.3. TOPES DE FINANCIACIÓN POR RUBRO

Con el fin de promover un uso equilibrado y coherente de los recursos del Premio TEJER 2026, se establecen los porcentajes máximos de asignación por rubro, los cuales no varían según la naturaleza de la iniciativa, sea de investigación aplicada o investigación participativa y colaborativa.

Estos topes buscan garantizar que el uso del reconocimiento económico esté orientado al fortalecimiento de las iniciativas, la participación comunitaria, la apropiación social del conocimiento y la sostenibilidad en el territorio.

RUBRO	TOPE % - Investigación participativa-colaborativa e investigación aplicada
Transporte en-desde-hacia territorio	50%
Alojamiento en territorio	30%
Alimentación en actividades	30%
Gestión de información: organización, sistematización y análisis de la información generada en el proceso.	20%
Sistematización y transcripción	20%
Validaciones / pruebas / pilotos (antes experimentos)	50%
Desarrollo de prototipos o herramientas	70%
Licencias de software	20%
Equipos	70%
Apoyos para participación comunitaria	50%
Apoyo para cuidado de hij@s	40%
Honorarios (servicios externos) <sup>4</sup>	20%
Costos de gestión y coordinación (antes overhead)	10%
Actividades de circulación y socialización	35%
Servicios técnicos especializados	40%

<sup>4</sup> Se refiere al pago de honorarios de personas que prestan un servicio para la ejecución de actividades exclusivamente relacionadas con el trabajo de campo: personas que guían en un territorio, personas que preparan alimentos, etc., durante un periodo de tiempo mayor a la mitad del periodo de ejecución de la investigación. No se reconocen los honorarios del/la investigador/a que lidera el proyecto o de su supervisor/a.

Materiales para actividades	25%
Servicios logísticos para encuentros	30%

- Los porcentajes establecidos corresponden al total del recurso otorgado por el Premio TEJER. La distribución del presupuesto deberá guardar coherencia con el tipo de iniciativa y el plan de uso del reconocimiento económico presentado.
- El uso de los recursos deberá estar justificado y alineado con los rubros financiables definidos en la sección 9.1. No se permitirá la asignación de recursos a rubros no contemplados o que excedan los toques establecidos.
- El Premio TEJER no contempla esquemas de ejecución por fases ni desembolsos condicionados a informes técnicos de avance, sino que la entrega ocurre en un único desembolso y un único informe técnico y financiero final. No obstante, la Fundación WWB Colombia podrá realizar seguimiento al uso del recurso.
- Las personas ganadoras deberán conservar y presentar a la Fundación WWB Colombia, cuando les sea requerido o en los momentos establecidos para seguimiento, cierre o verificación, los soportes del uso del recurso (facturas, comprobantes o documentos equivalentes), los cuales deberán corresponder a los gastos reportados en el informe técnico y financiero final.

#### 9.4. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y ASUNCIÓN DE COSTOS EXCEDENTES

El reconocimiento económico otorgado por la Fundación WWB Colombia constituye un monto único, fijo y no ampliable, destinado al fortalecimiento, proyección y sostenibilidad de la iniciativa ganadora. La asignación del reconocimiento no implica compromiso por parte de la Fundación para cubrir costos adicionales a los definidos en el plan de uso del recurso presentado. En este sentido, la persona ganadora declara y acepta que:

- Cualquier costo adicional que surja en el proceso de implementación, fortalecimiento o proyección de la iniciativa deberá ser asumido por la persona ganadora, su equipo o las organizaciones aliadas, como parte de sus aportes al proceso.
- La Fundación WWB Colombia no realizará adiciones, incrementos ni ajustes al valor del reconocimiento económico bajo ninguna circunstancia.
- El uso del recurso deberá ajustarse a lo planteado en el plan presentado; sin embargo, la gestión de eventuales limitaciones presupuestales o ajustes en la implementación será responsabilidad de la iniciativa, sin que ello genere obligaciones adicionales para la Fundación.

Como resultado de la revisión financiera, la Fundación determinará el valor efectivamente ejecutado y debidamente soportado. En caso de identificarse recursos no ejecutados, parcialmente ejecutados o utilizados en conceptos no autorizados, estos deberán ser reintegrados a la Fundación WWB Colombia conforme a los procedimientos establecidos institucionalmente. El cierre administrativo y financiero estará sujeto a la verificación del cumplimiento de las obligaciones técnicas, presupuestales y documentales definidas para el

Premio TEJER<sup>5</sup>.

## 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones al Premio TEJER 2026 serán evaluadas con base en criterios que valoran el impacto territorial, la participación comunitaria, el uso del conocimiento y la proyección de las iniciativas derivadas de procesos de investigación previamente desarrollados. Los criterios incorporan una lectura del proceso en tres momentos:

- PRE: condiciones iniciales, enfoque y diseño del proceso investigativo.
- DURANTE: desarrollo, implementación y resultados alcanzados.
- POS: proyección, sostenibilidad y uso futuro del conocimiento.

La puntuación máxima será de 100 puntos.

Nº	Criterio	Descripción	Puntaje
1	<b>Impacto territorial verificable</b>	Se valorarán los cambios y efectos generados en el territorio como resultado del proyecto de investigación desarrollado a partir de evidencia clara, verificable y consistente. Esto incluye su validación por parte de actores del territorio y su sostenibilidad o permanencia en el tiempo.	20
2	<b>Participación y fortalecimiento comunitario</b>	Se evaluará el nivel y las formas de participación de actores comunitarios en el proceso, considerando: <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRE: vinculación y reconocimiento inicial de actores comunitarios</li> <li>• DURANTE: participación activa, corresponsabilidad y fortalecimiento de capacidades</li> <li>• POS: continuidad de la participación, apropiación del proceso y proyección comunitaria</li> </ul>	15
3	<b>Apropiación social del conocimiento</b>	Se valorarán las estrategias implementadas para la socialización, la circulación, la transferencia y la apropiación social del conocimiento generado, considerando: <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRE: intencionalidad de uso y circulación del conocimiento</li> <li>• DURANTE: acciones de socialización, validación y diálogo de saberes</li> <li>• POS: continuidad, acceso por parte de la comunidad y sostenibilidad de estas estrategias</li> </ul>	10
4	<b>Enfoque de género y equidad</b>	Incorporación del enfoque diferencial de género e interseccionalidad y contribución a reducción de brechas de desigualdad que afectan a las mujeres en el territorio.	10

<sup>5</sup> Para el detalle de obligaciones, productos, condiciones de ejecución, seguimiento y cierre, podrá consultar el Reglamento de Ejecución en la página web del Fondo para la Investigación <https://fondoparalainvestigacion.fundacionwwbcolombia.org/proyecto/>

5	<b>Sostenibilidad y proyección del proceso o iniciativa propuesta</b>	Se valorará la continuidad, la generación de alianzas, redes y la proyección futura de la iniciativa derivada.	10
6	<b>Coherencia del plan de uso del premio</b>	Se evaluará la articulación entre la iniciativa o procesos a desarrollar, el objetivo, los resultados esperados, las actividades, los costos proyectados y la contribución territorial o comunitaria al fortalecimiento, la sostenibilidad, la proyección o el escalamiento del proceso	10
7	<b>Presupuesto justificado y viable</b>	Coherencia técnica entre actividades, rubros, gastos y justificación.	5
8	<b>Innovación y aporte al territorio</b>	Valor diferencial metodológico, social o territorial.	5
9	<b>Viabilidad general de la propuesta</b>	Equilibrio entre el problema, los objetivos, la estrategia metodológica respecto a los recursos disponibles y el tiempo proyectado	15

## 11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las postulaciones al Premio TEJER 2026 serán revisadas inicialmente por la Dirección de Investigación de la Fundación WWB Colombia, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los presentes Términos de Referencia. En esta etapa se validará el diligenciamiento completo del formulario, el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y la entrega de la documentación requerida. Las postulaciones que no cumplan con estos requisitos serán declaradas no elegibles y no continuarán en el proceso. Posteriormente, las postulaciones habilitadas serán sometidas a verificación de listas cautelares, en cumplimiento de las políticas de ética de la Fundación y la normativa vigente en materia de prevención de corrupción y lavado de activos.

Las postulaciones que superen estas etapas serán evaluadas por pares evaluadores internos y/o externos, con base en los criterios definidos en la sección 10. La evaluación considerará principalmente el impacto territorial de la iniciativa, la participación y el fortalecimiento comunitario, el uso del conocimiento, el enfoque de género, la proyección del proceso, así como la coherencia del plan de uso del reconocimiento económico. Con base en los resultados obtenidos, se consolidará un listado de las postulaciones con mayor puntaje para su revisión final.

La decisión final será tomada por el Comité Evaluador del Premio TEJER, el cual seleccionará las iniciativas ganadoras teniendo en cuenta los resultados de la evaluación técnica, la coherencia integral de las postulaciones y su alineación con los objetivos del Premio. El Comité podrá

declarar desierto el reconocimiento si ninguna postulación alcanza los estándares requeridos. La Fundación WWB Colombia podrá solicitar información, aclaraciones o documentos adicionales en cualquier etapa del proceso, sin que ello implique obligación de otorgar el reconocimiento.

## 12. CRONOGRAMA

Etapa	Fecha
Apertura de la convocatoria (invitación cerrada)	Sábado 20 de junio de 2026
Recepción de postulaciones	Del 20 de junio al 05 de agosto de 2026
Cierre de la convocatoria	Miércoles 05 de agosto de 2026
Verificación de requisitos y evaluación técnica	Del 06 de agosto al 08 de octubre de 2026
Notificación de resultados	14 de octubre de 2026
Legalización y otorgamiento del reconocimiento	Del 15 de octubre al 30 de octubre de 2026
Evento de reconocimiento y anuncio público	Noviembre de 2026
Seguimiento al uso del reconocimiento y socialización de resultados con Fundación WWB Colombia	Mayo a junio de 2027
Cierre contractual	Junio a julio de 2027

La Fundación WWB Colombia podrá, en cualquier momento y sin que ello genere derecho a reclamación, modificar, suspender, cancelar o declarar desierto el Premio TEJER 2026, total o parcialmente, por razones institucionales, presupuestales, estratégicas o administrativas.

## 13. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la postulación al Premio TEJER 2026 implica la autorización previa, expresa e informada del titular para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Fundación WWB Colombia, exclusivamente para los fines relacionados con la convocatoria, de conformidad con la normativa vigente.

La persona postulante, ya sea a título individual o en representación de un equipo o colectivo, declara que cuenta con la autorización de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a la iniciativa para suministrar la información requerida, y se compromete a responder ante la

Fundación WWB Colombia por cualquier reclamación, demanda o controversia derivada del uso de dicha información.

## 14. DERECHOS DE AUTOR

Los derechos morales y patrimoniales sobre los contenidos, resultados, productos y materiales derivados de las iniciativas postuladas serán de titularidad de las personas autoras o de las organizaciones que las representen, conforme a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.

En el marco del Premio TEJER y con el propósito de promover la apropiación social del conocimiento, la Fundación WWB Colombia podrá hacer uso total o parcial de la información, productos y evidencias de las iniciativas reconocidas, para fines institucionales de divulgación, comunicación, publicación o sistematización, en medios físicos o digitales, garantizando en todo momento el respeto por la autoría y, cuando corresponda, la protección de datos sensibles mediante procesos de anonimización.

Este uso no implica cesión ni transferencia de los derechos de propiedad intelectual, ni limita el uso académico, comunitario o institucional por parte de las personas o colectivos titulares de las iniciativas.

### 14.1. ATRIBUCIÓN Y RECONOCIMIENTO:

Las personas ganadoras del Premio TEJER 2026 se comprometen a reconocer explícitamente a la Fundación WWB Colombia su apoyo en cualquier publicación, producto académico, informe, material de divulgación, presentación pública o evento que derive del fortalecimiento de la iniciativa apoyada con el reconocimiento económico, utilizando los lineamientos de visibilidad institucional que la Fundación disponga. Estas obligaciones se mantendrán vigentes incluso con posterioridad a la terminación, cierre y liquidación del contrato, en la medida en que los productos derivados continúen siendo difundidos o utilizados.

## 15. DECLARACIONES

Con la postulación al Premio TEJER 2026, la persona postulante declara que:

- Sus recursos, actividades y bienes tienen origen lícito y corresponden al desarrollo normal de sus actividades, sin contravenir la legislación colombiana vigente.
- No ha realizado ni participa en actividades ilícitas, ni mantiene vínculos con personas o entidades relacionadas con dichas actividades.
- No se encuentra incluido/a en listas internacionales vinculantes para Colombia, como las de las Naciones Unidas u Oficina de Control de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (OFAC), ni está vinculado/a a investigaciones o sanciones relacionadas con lavado de activos, narcotráfico, financiación del terrorismo, corrupción

- u otras conductas ilegales.
- No tiene conflictos de interés con la Fundación WWB Colombia que puedan comprometer la transparencia del proceso.
  - No se encuentra incurso/a en inhabilidades o prohibiciones para participar en convocatorias o recibir reconocimientos por parte de la Fundación, de acuerdo con sus lineamientos institucionales.
  - Ha leído, comprende y se compromete a cumplir el Código de Ética y Normas de Conducta de la Fundación WWB Colombia, disponible en el sitio web institucional.
  - Es titular de los derechos o cuenta con las autorizaciones necesarias sobre los contenidos, productos y materiales presentados en la postulación.
  - Autoriza a la Fundación WWB Colombia para verificar la información suministrada, así como los documentos, anexos y soportes presentados, con el fin de garantizar la transparencia del proceso.
  - La información proporcionada en la postulación es veraz, completa y comprobable, y cuenta con los soportes correspondientes.
  - En caso de verificarse inconsistencias, omisiones o falsedad en la información, acepta su exclusión del proceso o la revocatoria del reconocimiento, sin lugar a reclamación alguna.
  - Se compromete a hacer uso adecuado, transparente y coherente del reconocimiento económico en caso de resultar ganador/a, en concordancia con el plan de uso presentado.
  - Será responsable por cualquier situación, conflicto o reclamación derivada de la implementación o continuidad de la iniciativa en el territorio, manteniendo indemne a la Fundación WWB Colombia frente a cualquier reclamación de terceros.

## 16. MAYOR INFORMACIÓN

Consulte la página web de la convocatoria:

<http://fondoparalainvestigacion.fundacionwwbcolombia.org/>

Fondo para la Investigación de la Fundación WWB Colombia

Carrera 63A #5 - 28. Cali, Colombia

[fondoinvestigacion@fundacionwwbcol.org](mailto:fondoinvestigacion@fundacionwwbcol.org)

Whatsapp: 311 237 6396

## 17. REFERENCIAS

BID (1997). Libro de consulta sobre participación. Departamento de Programas Sociales y desarrollo Sostenible. Washington: BID

Contreras, Rodrigo, (2002), La investigación-acción participativa, IAP: revisando sus metodologías y sus potencialidades, Políticas Sociales, Naciones Unidas Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL),

<https://www.cepal.org/es/publicaciones/6024-la-investigacion-accion-participativa-iap-revisando-sus-metodologias-sus>

Fals Borda, O. (2015). Una sociología sentipensante para América Latina. CLACSO (Vol. 53). Bogotá:CLACSO/Siglo del Hombre

Editores. <https://secretariaextension.uner.edu.ar/wp-content/uploads/2021/08/Una-sociologia-sentipen-sante-para-America-Latina.pdf>

OCDE (2015), Frascati Manual 2015: Guidelines for Collecting and Reporting Data on Research and Experimental Development, The Measurement of Scientific, Technological and Innovation Activities. Publicado por acuerdo con la OCDE, París (Francia). DOI: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264239012-en>